

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en lo sucesivo REE), con domicilio en la Moraleja, Alcobendas, 28109-Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, con N.I.F.: A-85309219 y en su nombre y representación José Ignacio Lallana, como Delegado Regional Nordeste de la misma,

EXPONE:

Que en relación al proyecto de ejecución de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedés-Viladecans, en el término municipal de Begues (expediente 2019/8736), REE ha recibido en fecha 27 de febrero de 2020 la alegación conjunta de diversas entidades y particulares (Les Agulles-Ecologistes en Acció, Centre d'Estudis Beguetans, Associació Naturalista Torrellenca La Formiga, Begues en Comú, CUP Begues, Ateneu Assembleari Begues, Plataforma Stop Alta Tensió al Baix, Ecològic Fruits Montmany, Miquel Màrquez Aranda i DEPANA), otorgando un plazo de 15 días para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del R. D. 1955/2000, comuniquemos nuestra conformidad o formulemos las objeciones que se estimen procedentes.

Que al respecto, REE manifiesta lo siguiente:

Sobre la tramitación y la información pública.

En la tramitación del presente proyecto se ha cumplido toda la normativa aplicable a nivel procedimental, tanto ambiental como sectorial. En este sentido, de conformidad con el art. 33 de la Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, es de carácter potestativo que el promotor pueda solicitar que el órgano ambiental que elabore un documento de alcance del estudio de impacto ambiental. Es por ello que el Estudio de Impacto Ambiental presentado no hace mención al documento de alcance emitido en julio de 2017, por haberse presentado iniciado un nuevo procedimiento de evaluación ambiental, que la legislación permite iniciar sin disponer de un documento de alcance.

Sin embargo, con la finalidad de que todas las entidades que en su día alegaron en el procedimiento de consultas previas tuvieran conocimiento del procedimiento iniciado, han sido incluidos en el listado de organismos afectados por el Anteproyecto para que sean notificados del mismo.

Asimismo, se informa que en fecha 28 de enero de 2020 ha sido publicado en el DOGC el anuncio de ampliación del plazo de información pública del anteproyecto solicitado por el Ayuntamiento de Begues.

Sobre la opción escogida por el EIA.

Respecto al Estudio de Impacto Ambiental, se han propuesto diferentes alternativas técnicas y de trazado para dar solución al actual tramo aéreo por la zona urbana de Begues, de manera que se puedan evaluar los impactos de cada una de ellas. Se han analizado en detalle los aspectos ambientales, teniendo en cuenta la afección, entre otros, a la Red Natura 2000 y, como aspecto fundamental, la presencia de un territorio de águila perdicera, que a fecha de redacción del estudio se encontraba abandonado, pero que no ha sido óbice para su consideración. Así, los trazados aéreos propuestos transcurren en todo momento fuera de las áreas de cría de águila perdicera delimitadas por el servicio de Fauna de la Generalitat, siendo estas zonas las de mayor sensibilidad para esta especie. Los trazados aéreos también transcurren en gran parte de su recorrido por el interior de los corredores de líneas establecidos actualmente, consiguiendo un efecto de apantallamiento por parte de las otras infraestructuras existentes. Como soluciones técnicas, se han propuesto alternativas de trazado aéreo con diferentes grados de compactación, que permitirían optimizar la presencia de líneas aéreas en dicho espacio. Se



han propuesto medidas preventivas y correctoras, destacando las medidas adicionales de instalación de dispositivos anti-colisión en los cables de tierra de las líneas eléctricas existentes en el entorno inmediato, de manera que se disminuya el riesgo de colisión de la avifauna en el conjunto del espacio protegido Red Natura 2000.

No obstante, el trazado de la línea está sujeto a evaluación de impacto ambiental y REE quedará a lo que se disponga por parte de la Dirección General de Políticas Ambientals i Medi Natural en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Sobre la alternativa de soterramiento de la línea.

En cuanto al cuestionamiento sobre la comparación entre alternativas, tramos soterrados, apoyos a instalar/desmantelar, REE entiende que la única manera de comparar de forma equivalente todas las alternativas, es tener en cuenta todos los tramos que pueden verse implicados por diferentes proyectos en el ámbito de estudio, de manera que todas las comparaciones de alternativas empiezan en el apoyo 428 y acaban en el 457. Es la única manera de valorar realmente la situación definitiva sea cual sea la solución final adoptada y de poder comparar los impactos de los proyectos del ámbito de estudio.

En cuanto a la propuesta de modificación del trazado subterráneo por el camí del Pi Gros, entendemos que cualquier propuesta de detalle de trazado subterráneo, en caso de que esta fuera la solución finalmente escogida, deberá tener en cuenta los condicionantes técnicos y ambientales (compatibilidad de la infraestructura con las servidumbres hídricas de la riera de can Sadurní, elementos de patrimonio natural e histórico, servidumbres legales, etc.), requeridos para una línea subterránea, por lo que sería estudiada en detalle en la fase de redacción del proyecto técnico, si fuera el caso.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, se incorpore al expediente y en virtud del mismo se tenga por contestada la alegación conjunta de diversas entidades y particulares (Les Agulles-Ecologistes en Acció, Centre d'Estudis Beguetans, Associació Naturalista Torrellenca La Formiga, Begues en Comú, CUP Begues, Ateneu Assembleari Begues, Plataforma Stop Alta Tensió al Baix, Ecològic Fruits Montmany, Miquel Màrquez Aranda i DEPANA) y se sigan los trámites preceptivos al objeto de que le sea concedida a REE la Autorización Administrativa previa y la declaración de impacto ambiental para la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedés-Viladecans, en el término municipal de Begues (expediente 2019/8736).

Barcelona, 02 de julio de 2020



D.Regional Nordeste

Fdo.: José Ignacio Lallana Domínguez
Delegado Regional

20/0260-LD/eg

**GENERALITAT DE CATALUNYA. DIRECCIÓ GENERAL D'ENERGIA, SEGURETAT INDUSTRIAL I
SEGURETAT MINERA. SERVEI D'AUTORITZACIÓ D'INSTAL·LACIONS ELÈCTRIQUES.**

C/Pamplona, 113 - 08018 Barcelona